



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
OFICINA CENTRAL DE COMPRAS Y OBLIGACIONES  
Unidad de Adjudicación de Fondos

RFP Núm. DEPR-UAF-19-003

**SOLICITUD DE PROPUESTAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DE PERSONAL DOCENTE Y DOCENTE ADMINISTRATIVO QUE IMPACTAN LOS ESTUDIANTES APRENDICES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDO IDIOMA QUE CONSTE 9 CRÉDITOS UNIVERSITARIOS DE UNA INSTITUCIÓN ACREDITADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO A NIVEL DE MAESTRÍA, EN LÍNEA O PRESENCIAL CON PLATAFORMA VIRTUAL EN TIEMPO REAL EN LOS TEMAS DE: FUNDAMENTOS EN EDUCACIÓN BILINGÜE, SOCIOLINGÜÍSTICA Y ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO SEGUNDO IDIOMA**

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. ¿Si un solicitante es de una institución donde uno de los tres cursos no está aprobado oficialmente, pero sí lo estaría al empezar la propuesta, sería el solicitante eliminado automáticamente? La entidad debe tener todos los cursos aprobados antes de someter la propuesta y presentar evidencia de la experiencia en estos.

Si, la entidad debe tener todos los cursos aprobados antes de someter la propuesta. Según establecido en la página 3 de la solicitud de propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) “la intención de esta convocatoria es identificar un proveedor de servicios, que cuente con la experiencia relacionada con el ofrecimiento de tres cursos universitarios (3 créditos cada uno) a nivel de maestría...”. El RFP además establece en la página 11, sección C que “el proponente debe demostrar que los cursos propuestos, pertenecen a sus currículos/ catálogo de cursos vigente”.

2. ¿Entendemos que el nombre de la institución no se puede divulgar en el documento, pero se puede divulgar en los certificados confirmado la cantidad de años que tienen los recursos?

Las certificaciones pueden tener el nombre de la institución ya que esta información estará en los anejos.

3. ¿Se puede usar los nombres de quién va a impartir los cursos o todo el documento debe ser "blinded"?

De entender necesario indicar el nombre del personal que impartirá los cursos lo podrá indicar siempre y cuando no se identifique la institución. No obstante, debe tener presente que la entidad seleccionada previo a la contratación y designación de dichos recursos deberá presentar las credenciales de éstos para la aprobación de la directora del Programa.